Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

# CONTRATO DE " REMODELACION DE UN BLOQUE DE AULAS EN ESC. BASICA Nº 732 CRESCENCIO TROCHE ID Nº 379817

**Contrato CD Nº06/2020**

Entre la MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, domiciliada en RUTA VI KM 13,5, República del Paraguay, representada para este acto por BASILIO GURA HAIN, con Cédula de Identidad N°1.239.305, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRU SERVI SAN JOSE, domiciliada en BLVD. Bicentenario c/ Gregorio Benítez, República del Paraguay, representada en este acto por JOSE DOMINGO CRISTALDO, con Cédula de Identidad N° 2340135, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

*REMODELACION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 732 CRESCENCIO TROCHE*

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 379817

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06/2020, convocado por UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES, según resolución N°113/2020. La adjudicación fue realizada

MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA SECRETARIA GENERAL

CONSTRU SERVI SAN JOSÉ
Jose Domingo Cristaldo

Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

por Resolución N°217/2020

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del acta de inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| *Item* | *Descripción* | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Cartel de obra** | Unidad | 1 | 483.394 | 483.394 |
| 2 | Limpieza y preparación de terreno | m2 | 248 | 6.250 | 1.550.000 |
| 3 | Techo de chapa simil teja francesa color cerámico.Pendiente 25% . Aislación con membrana de espuma termoplástica aluminizada sujetados con listones de 2x1/2 pulgadas dispuestos e manera transversal a tirante de 2x6 pulgadas. Tirante de madera lustrada de 2x6 pulgadas cada 60cm entre ejes. Cielorraso de machimbre de 1x3 " .Incluye desmontaje de teja colonial y tejuelitas. | m2 | 325 | 219.000 | 71.175.000 |
| 4 | Cenefa lateral de chapa doblada N°27 | ml | 24 | 54.500 | 1.308.000 |
| 5 | Cumbrera de chapa dobladaDesarrollo 33cm | ml | 31 | 54.500 | 1.689.500 |
| 6 | Canaleta de chapa doblada N° 27. Desarrollo 33cm. | ml | 62 | 54.500 | 3.379.000 |
| 7 | Bajada de chapa doblada N° 27 | ml | 30 | 54.500 | 1.635.000 |
| 8 | Revoque interior de 1,5cm de espesor.Dos. 1:4:16.Hata la altura de 3,00 metros. En sector de encuentro de techo con pared.. | m2 | 16 | 34.500 | 552.000 |
| 9 | Contrapiso de Hº de cascotes.Interior y galeria | m2 | 15 | 38.400 | 576.000 |
| 10 | Piso cerámico.Interior y galería. | m2 | 15 | 74.500 | 1.117.500 |

Municipalidad de Capitán Miranda
Itapúa – Paraguay
RUC 80024012 – 0
uoc.miranda@gmail.com Teléfono fax 071 – 211215

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Carpeta de nivelación.Esp 1cm | m2 | 15 | 31.000 | 465.000 |
| 12 | Piso perimetral hasta nivel de piso terminado de locales según planos.Incluye muro de nivelación,relleno y compactación,carpeta y alisado. Incluye 2 rampas de accesos según detalle de planos. | m2 | 120 | 159.000 | 19.080.000 |
| 13 | a- Puerta tablero de 0,80 m de ancho.Incluye colocación de marcos y accesorios | Unidad | 4 | 1.050.000 | 4.200.000 |
| 14 | Pintura de pared y columna revocada exterior látex.Pared interior y exterior | m2 | 650 | 10.000 | 6.500.000 |
| 15 | Pintura de cielorraso de machimbre de eucalipto con barniz | m2 | 325 | 11.500 | 3.737.500 |
| 16 | INSTALACIÓN ELECTRICA.Incluye aulas y galerías. Circuitos para luces,tomacorriente, AA y tablero seccional. | GL | 1 | 1.650.000 | 1.650.000 |
| 17 | Artefactos fluorescentes de 1x60LED,Llave y punto.Incluye Colocación de electroducto y cableado hasta llave de comando | Unidad | 13 | 162.000 | 2.106.000 |
| 18 | Artefactos fluorescentes de 1x60 en galeria conectado a fotocelula. | Unidad | 16 | 165.700 | 2.651.200 |
| 19 | Toma Corriente | Unidad | 16 | 105.000 | 1.680.000 |
| 20 | Tablero seccionales | Unidad | 1 | 425.000 | 425.000 |
| 21 | Ventiladores de 7 velocidades | Unidad | 7 | 278.500 | 1.949.500 |
| 22 | LIMPIEZA FINAL | m2 | 58 | 7.495 | 434.710 |
| | *TOTAL* | | | | **128.344.304** |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

CONSTRU SERVI SAN JOSÉ
de José Domingo Cristaldo

El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.-

Plazo de construcción de la obra: 90 (noventa) días contados a partir de la firma del Acta de inicio de obra.-

Lugar de construcción de obra: Escuela Básica Nº 732 Crescencio Troche

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Capitán Miranda

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

Habrá un anticipo financiero de 20% que asciende a la suma de (Gs. 25.668.861).----------

Los desembolsos se realizarán, por avance de obra, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente al término de la obra y una vez aprobada la recepción provisoria y final de la obra.

La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

*El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% (cinco) del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante declaración jurada, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 120 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato*

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA SECRETARIA OBRAS

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA

CONSTRU SERVI SAN JOSÉ
de José Domingo Cristaldo
Cel.: (0982) 750 097

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

*REMODELACION DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 732 CRESCENCIO TROCHE*

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capitán Miranda, República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre de 2020.

Rosa Frutos Acuña
Secretaria General

Basilio Gura Hain
Intendente Municipal
Contratante

José Domingo Cristaldo
RUC: 2340135-4
CONSTRU SERVI SAN JOSÉ
de José Domingo Cristaldo
Cel.: (0982) 750 097
Tel.: (0541) 43 996